

**BASES LEGALES:**

**CUENTA MYINVESTOR  
REMUNERADA  
COLECTIVOS AL 2,75%  
TAE HASTA 70.000 €**

**CUENTA REMUNERADA AL 2,75% TAE EL PRIMER AÑO HASTA 70.000 EUROS, Y AL 0,30% TAE A PARTIR DEL PRIMER AÑO, SIN CUMPLIR MÁS CONDICIONES.**

**CUENTA REMUNERADA AL 2,75% TAE HASTA 70.000 € A PARTIR DEL PRIMER AÑO CON INVERSIONES MENSUALES O CON SEGUROS.**

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada colectivos al 2,75 % TAE hasta 70.000 € sin condiciones; y al 2,75 % TAE hasta 70.000 € con inversión a partir primer año



## 1. ¿Quién se puede beneficiar de las condiciones de esta Promoción?

Esta oferta está dirigida exclusivamente a las cuentas abiertas desde MyInvestor ya sea de uno o dos titulares, por parte de los usuarios – afiliados – colegiados - empleados del colectivo con el que MyInvestor haya firmado un acuerdo de colaboración y que sean nuevos clientes MyInvestor.

MyInvestor se reserva el derecho de verificar su afiliación a dicho colectivo. En caso de que no pueda acreditar su afiliación o pertenencia a un colectivo determinado, MyInvestor queda facultado a modificar automáticamente la remuneración de su cuenta, aplicándose, por defecto, las condiciones disponibles para la cuenta remunerada en la web publica de MyInvestor.

## 2. ¿Cuáles son las ventajas de la promoción?

La presente Promoción entra en vigor el 15 de diciembre de 2022<sup>1</sup> para todos los clientes que cumplan las condiciones de la misma. La remuneración de los saldos de efectivo de la cuenta abierta desde MyInvestor será inicialmente indefinida (véase apartado "Duración" de las presentes Bases Legales), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.

La remuneración de los saldos de efectivo hasta 70.000 € al 2,75%TAE sólo será efectiva a partir del 01 de noviembre de 2023, en los términos contemplados en las presentes Bases.

### (a). Sin condiciones:

a.1.- Durante los primeros 12 meses desde la apertura de la cuenta, remuneración del saldo de efectivo de la cuenta al 2,75% TAE hasta la cuantía de 70.000 €<sup>2</sup>. Es decir, un máximo de 1.925 € brutos al año, que quedan en 1.559,25 € netos al año al aplicar la retención fiscal del 19%.

a.2. Transcurridos los primeros 12 meses de la apertura de la cuenta, la remuneración del saldo de efectivo será del 0,30% TAE hasta 70.000 €<sup>3</sup>. Es decir, un máximo de 210 € brutos al año, que quedan en 170,10 € netos al año al aplicar la retención fiscal del 19%.

A partir del primer año desde la apertura de la cuenta, se mantendrá la remuneración del 2,75% TAE en los términos señalados, cumpliendo condiciones de inversión o contratación de seguros.

### (b). Cumpliendo condiciones de inversión:

A partir de la entrada en vigor de esta Promoción, y una vez hayan transcurrido los primeros 12 meses desde la apertura de la cuenta, la remuneración del saldo de efectivo de la cuenta continuará siendo del 2,75% TAE hasta la cuantía de 70.000 €<sup>4</sup>, en lugar del 0,30% TAE, siempre que se efectúen inversiones mensuales por importe mínimo de 300 €/mes en carteras indexadas (roboadvisor), productos de inversión de marca MyInvestor y Finanbest y otros productos comercializado a través de MyInvestor, indicados en el apartado siguiente. Es decir, si cumplen esta condición la remuneración ascenderá a un máximo de 1.925 € brutos al año, que quedan en 1.559 € netos al año al aplicar la retención fiscal del 19 %.

A partir del mes de octubre de 2023, MyInvestor revisará, con periodicidad trimestral (desde que el Cliente empiece a invertir), el cumplimiento de las condiciones. Si en dicha revisión trimestral se detecta que el Cliente no está cumpliendo las condiciones de inversión, la remuneración pasará a ser la indicada en el apartado (a.2.) hasta que vuelva a cumplir condiciones.

### (c). Cumpliendo condiciones de contratación de seguros:

A partir del 01 de octubre de 2023, también podrán beneficiarse del 2,75 % TAE<sup>5</sup> de remuneración del saldo de su cuenta de efectivo -hasta la cuantía máxima de 70.000 €<sup>6</sup>- aquellos Clientes titulares de cuentas de efectivo que tengan una antigüedad de más de 12 meses y que suscriban, a través de MyInvestor (en su condición de Operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Especial de Mediadores de Seguros con la clave OV-0083), cualquier póliza de seguro con la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS O AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Los clientes que contraten dichas pólizas de seguro tendrán derecho al 2,75% TAE mientras mantengan una póliza en vigor, independientemente del importe de la prima del seguro de que se trate.

<sup>1</sup>Esta promoción entra en vigor el 15 de diciembre del 2022, si bien se han introducido diversas modificaciones hasta la fecha, incluidas en esta última versión refundida.

<sup>2</sup> Hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, la remuneración del saldo de la cuenta de efectivo es del 2,25% TAE hasta un saldo máximo de 50.000 €.

<sup>3</sup> Este saldo máximo de remuneración resulta aplicable a partir del 01

de noviembre de 2023. Hasta el 31 de octubre de 2023, el saldo máximo a remunerar era 50.000 €.

<sup>4</sup> Hasta el 31 de octubre, el saldo máximo a remunerar asciende a 50.000 €, al 2,25 % TAE.

<sup>5</sup> 2,25 % TAE hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.

<sup>6</sup> Saldo máximo de 50.000 € hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada colectivos al 2,75 % TAE hasta 70.000 € sin condiciones; y al 2,75 % TAE hasta 70.000 € con inversión a partir primer año



Dicha remuneración del 2,75%<sup>7</sup> TAE se aplicará a las cuentas de efectivo de los Clientes tanto por la contratación de nuevas pólizas de seguro, como para las cuentas de efectivo de aquellos Clientes que tengan pólizas de seguro en vigor en fecha 01 de octubre de 2023, si bien, en este último supuesto, **la remuneración no se aplicará retroactivamente al 01 de octubre de 2023, aunque la póliza de seguro ya estuviese en vigor.**

En el momento en que la póliza de seguro ya no esté vigente, si el Cliente no cumple los requisitos regulados en estas Bases Legales, **la remuneración pasará a ser la indicada en el apartado (a.2.) hasta que vuelva a cumplir condiciones.**

### 3. ¿En qué productos puedo invertir para beneficiarme del 2,75% TIN/TAE?

Para beneficiarte de la Promoción deberás realizar una inversión mínima mensual de 300€ netos (no se contabilizará si inviertes y reembolsas, dejando el neto invertido por debajo de los 300€) en los siguientes productos (los “**Productos**”):

**Carteras Automatizadas (roboadvisor)<sup>8</sup>**  
<https://myinvestor.es/inversion/carteras-automatizadas/>

- **Cartera Ahorro**
- **Carteras Indexadas MyInvestor:** Clásica, Pop, Indie, Rock y Metal.
- **Carteras Híbridas Finanbest;** White, Grey, Blue, Yellow, Orange y Red\*
- **Cartera Sostenible\***

\*Las carteras de Finanbest antes de su integración en MyInvestor, eran denominadas Profile y Profile Kids.

### Fondos de inversión MyInvestor<sup>9</sup>:

MyInvestor Cartera Permanente FI - ES0156572002  
MyInvestor Value FI - ES0165243009  
MyInvestor Nasdaq 100 FI - ES0165265002  
MyInvestor ACWI FI - ES0184894006  
MyInvestor S&P500 Equiponderado FI – ES0165242001  
Baelo Patrimonio FI ES0110407097  
River Patrimonio FI- ES0173985005  
Impassive Wealth FI - ES0147897005  
Gestión Boutique VII Azagala - ES0131444111  
Hamco Global Value Fund - ES0141116030  
Gestión Boutique VIII Adarve Altea - ES0131445076

*Desde el 19 de mayo de 2023, MyInvestor Value clase A se cierra a cliente minorista y las aportaciones deben realizarse a la clase B:*

MyInvestor Value Clase B - ES0165243017

### Planes de pensiones<sup>10</sup>:

MyInvestor Indexado Global PP - N5396  
MyInvestor Indexado S&P 500 PP - N5394  
MyInvestor Cartera Permanente PP - N5459  
Finanbest Eficiente Renta Fija Mixta PP - N5271  
Finanbest Eficiente Bolsa Global PP - N5270

La inversión debe realizarse mediante suscripciones. Los traspasos no se contabilizan a efectos de esta Promoción.

<sup>7</sup> 2,25 % TAE hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.

<sup>8</sup> Las carteras automatizadas son un servicio de gestión discrecional de carteras prestado por MyInvestor Banco, S.A. (delegado en Andbank Wealth Management, SGIIC, S.A.U., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 237). La entidad depositaria de los fondos gestionados por Andbank Wealth Management, SGIIC, S.A.U. en que invierten las carteras es Inversis Banco, S.A., entidad bancaria sujeta a la supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita en el Registro Oficial de Bancos con el número 0232. Código BIC: INVLESMM. Para contratar el servicio, el cliente deberá realizar en todo caso el correspondiente Test de Idoneidad y firmar el contrato de gestión discrecional con MyInvestor Banco, S.A.

<sup>9</sup> Toda inversión en mercados financieros conlleva un riesgo, incluido el potencial riesgo de pérdida del capital invertido o el de ausencia de rentabilidad. El nivel de riesgo y la información de cada uno de los Fondos de Inversión comercializados por MyInvestor está detallado en el Folleto Informativo o Documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) de cada uno de los Fondos de Inversión, disponible en la página web de MyInvestor ([www.myinvestor.es](http://www.myinvestor.es)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))

<sup>10</sup> El nivel de riesgo y la información de cada uno de los planes de pensiones comercializados por MyInvestor está detallado en el Folleto Informativo o Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe (DFP) disponible en la página web de MyInvestor ([www.myinvestor.es](http://www.myinvestor.es))

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada colectivos al 2,75 %  
TAE hasta 70.000 € sin condiciones;  
y al 2,75 % TAE hasta 70.000 € con inversión a partir primer año



#### 4. ¿Puedo invertir en diferentes productos hasta alcanzar el mínimo requerido de 300 € al mes?

Sí. Lo importante para beneficiarte de la Promoción es que la suma total neta de las inversiones alcance un mínimo de 300 €. Por ejemplo, puedes invertir 150 € en el roboadvisor, 100 euros en cualquier fondo marca MyInvestor y 50 € en un plan de pensiones. No se considerará que cumples la condición si inviertes 350 € en un producto y reembolsas 100€, porque el neto sería de 250€, por debajo del mínimo requerido.

Ten en cuenta que la inversión debe realizarse mediante suscripciones y no mediante traspasos de otros fondos.

#### 5. ¿Qué pasa si durante un periodo cumplo la condición de invertir el mínimo de 300 € y durante otros momentos no cumplo?

Transcurridos los primeros doce meses desde la apertura de tu cuenta, revisaremos el día 1 de cada mes si cumples con la condición - haber invertido un mínimo de 300 € en los Productos o tener contratada una póliza de seguro indicada en el apartado 2.c. anterior- para determinar el importe que corresponde liquidarte, en función de lo establecido en el apartado 2 anterior, por lo que a partir de este día 1, es cuando te aplicaremos la nueva liquidación, en caso de corresponder algún cambio de tipo de interés.

A partir del momento que cumplas condiciones, revisaremos trimestralmente, desde el primer mes que el Cliente realice su primera inversión, el cumplimiento de las condiciones de esta Promoción y, de no cumplir, la tarifa de la cuenta de efectivo pasará a ser la indicada en el apartado a.2 del punto 2 anterior (0,30 % TAE o tipo que resulte vigente en cada momento).

#### 6. ¿Existe algún importe mínimo para poder beneficiarme de la remuneración?

No, no hay mínimo. La cuenta corriente se remunera desde el primer euro.

#### 7. ¿Cuándo se abona la remuneración?

El importe de la remuneración te lo abonaremos en tu cuenta corriente mensualmente coincidiendo con el día en el que abriste tu cuenta y empezando un mes después de dicha apertura. Dicha remuneración estará sujeta a la retención o al ingreso a cuenta correspondiente, a cargo del Cliente, de conformidad con el punto "Fiscalidad" de estas bases.

Ten en cuenta que el primer año de liquidación de intereses comienza a computar **desde la apertura de la cuenta**, con el ingreso correspondiente. Si entre la solicitud de apertura de la cuenta y la activación efectiva de la misma (una vez recibida y validada toda la documentación) se produce un desfase temporal se tomará como fecha de referencia la apertura de la misma.

#### 8. ¿Cuál es la duración de la Promoción?

La Promoción es indefinida. **MyInvestor Banco, S.A. se reserva el derecho de modificar, e incluso de cancelar la presente Promoción, en cualquier momento, previo aviso al Cliente** que se está beneficiando de las ventajas de la misma.

#### 9. ¿Qué pasa si actualmente me estoy beneficiando de una remuneración del 2,75% TAE en mi cuenta corriente?

A partir del 01 de noviembre de 2023, todos los clientes de colectivos MyInvestor se beneficiarán de las nuevas condiciones de la nueva Promoción, en los términos dispuestos en el apartado 2 anterior. Por tanto, si la cuenta tiene una antigüedad inferior a un año desde su apertura, se remunerará al 2,75% TAE hasta que se completen los 12 meses.

#### 10. ¿Puedo cancelar mi cuenta y volverla a abrir para seguir disfrutando de una remuneración del 2,75% TAE, transcurrido el primer año?

Los clientes que cancelen su cuenta corriente de MyInvestor, una vez que hayan disfrutado de la remuneración del 2,75%<sup>11</sup> TAE durante 12 meses, y posteriormente vuelvan a abrir nueva cuenta, bajo idéntico régimen de titularidad, recibirán una remuneración por esta nueva cuenta del 0,30 % TAE –sin condiciones-. Sólo en el caso de que realicen inversiones en los Productos por un importe mínimo de 300 € al mes o tengan en vigor una póliza de Seguro, continuarán disfrutando de la remuneración mensual del 2,75% TAE.

#### 11. Otras cosas que debes tener en cuenta:

La participación en esta Promoción es automática durante la vigencia de la misma, si se cumplen los requisitos para ello, e implica el conocimiento completo y la aceptación

<sup>11</sup> 2,25%TAE hasta el 31 de octubre de 2023.

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada colectivos al 2,75 %  
TAE hasta 70.000 € sin condiciones;  
y al 2,75 % TAE hasta 70.000 € con inversión a partir primer año

myinvestor

de la totalidad de los términos y condiciones aquí recogidos.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas personas que: (i) además de querer beneficiarse de la promoción, participen en ésta de mala fe y traten de perjudicar o dañar en cualquier modo a MyInvestor Banco S.A. o su imagen; y/o (ii) que no facilite la totalidad de los datos necesarios para la correcta gestión de la promoción o que facilite datos falsos; y/o (iii) personas que expresamente manifiesten por escrito a MyInvestor su voluntad de no quedar adheridas a la Promoción.

La Promoción no presenta una fecha límite para su adhesión y/o vigencia. No obstante, MyInvestor Banco, S.A. se reserva el derecho a cancelar unilateralmente la Promoción habiendo informado al cliente.

## **12. Fiscalidad:**

Los incentivos dinerarios otorgados por la presente Promoción, deben calificarse como rendimientos del capital mobiliario de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su normativa de desarrollo, pudiendo en su caso conllevar la retención o el ingreso a cuenta oportuno a cargo del Cliente.

## **13. Política de privacidad:**

Tus datos serán tratados por MyInvestor en su calidad de responsable del tratamiento. La información completa sobre el tratamiento de tus datos está disponible aquí. Por favor, consúltala para conocer nuestra política de privacidad. El contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos es: [dpo@myinvestor.es](mailto:dpo@myinvestor.es).